**ENTERRITORIO**

**CIRCULAR INTERNA**

**No.**

**FECHA:** XX DE ENERO DE 2022

**DE:** SUBGERENCIA XX

**PARA:** FUNCIONARIOS (SUPERVISORES O APOYO A LA SUPERVISIÓN) Y CONTRATISTAS (APOYO A LA SUPERVISIÓN)

JEFES SUPERVISORES O ÁREA QUE EJERZA LA SUPERVISIÓN.

**ASUNTO**: LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES DE SERVICIO EMANADAS DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO SUSCRITO

Teniendo en cuenta la emisión del Instrumento Comercial Marco para *“seleccionar a los proveedores para la suscripción de un Instrumento Comercial Marco para obras, que sean ejecutadas de acuerdo con la necesidad a satisfacer de la Entidad o de sus clientes”,* se reitera la importancia del cumplimiento de cada uno de los lineamientos incluidos en este Instrumento y los documentos de planeación para cada Orden de Trabajo, entre los cuales se resaltan los siguientes:

1. **DEFINICIONES**
	1. **INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO:** Acuerdo suscrito en cuantía determinable para contratar obras o servicios, por su reiterada utilización en la Entidad. Permite materializar acuerdos simultáneos con diferentes proveedores idóneos.

Participantes

MÍNIMO 5 OFERENTES

Instrumento resultante

ÓRDENES DE TRABAJO

Ventaja

NEGOCIACIONES SIMULTÁNEAS

1. ICM = 10 ÓRDENES DE TRABAJO SIMULTÁNEAS
	1. **ÓRDEN DE TRABAJO**: Contrato o documento suscrito con los diferentes oferentes dentro de un Instrumento Comercial Marco, de acuerdo con las necesidades demandadas por la Entidad.
	2. **ALCANCE A LA SUPERVISIÓN:** Incluye el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que debe hacer la Entidad, en cabeza del funcionario asignado, para verificar el cumplimiento del objeto contratado.
	3. **ALCANCE APOYO A LA SUPERVISIÓN:** Esta puede asignarse a contratistas de la Entidad para apoyar a la supervisión en la vigilancia y control sobre el contrato.
2. **CONSIDERACIONES SOBRE EL INSTRUMENTO MARCO Y ÓRDENES DE TRABAJO:**
	1. **CONTRATO DE OBRA:** Del instrumento comercial se desprenderán órdenes de trabajo con los diferentes contratistas que hagan parte del mismo, aquéllas corresponderán a **contratos de OBRA.**

O. TRABAJO = CONTRATO DE OBRA

PERMISOS, LICENCIAS (PMT, ambientales)

Revisión requisitos contractuales.

EJECUCIÓN

* 1. **VIGENCIA INSTRUMENTO COMERCIAL Y ÓRDENES TRABAJO:**

Hasta el 11 de abril de 2022, o por el término que se prorrogue el Contrato Interadministrativo No. 219143 suscrito con la ANSV.

Convenio Interad. 21143 ANSV 11/abr/22

Es prorrogable

INST. COMERCIAL MARCO 11/abr/22

Es prorrogable

ORDEN DE TRABAJO

Por el término del Convenio ANSV.

Puede superar término del Instrumento comercial (pero se debe suscribir en su vigencia).

Es prorrogable su plazo.

1. **CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS – ÓRDENES DE TRABAJO:** Las condiciones para cada orden de trabajo serán las señaladas en el documento de planeación elaborado y publicado para cada una de ellas. La ruta a seguir una vez se reciba solicitud de apertura del proceso será la establecida en las páginas 34 y 35 del Instrumento Comercial Marco.

1. **ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA SUPERVISIÓN:**
	1. **SUPERVISIÓN DEL INSTRUMENTO**

OBLIGACIONES ESPECIALES SUPERVISIÓN INSTRUMENTO MARCO (Subgerencia de Operaciones, grupo de procesos de selección:

**Recibe las solicitudes de necesidad** por parte de la Gerencia Integral del Contrato Interadministrativo No. 219143.

**Remite las solicitudes de oferta** a los seleccionados que suscriban el Instrumento Comercial Marco.

**Selecciona al oferente** que presente la oferta que más convenga a la Entidad de acuerdo con lo establecido en el documento de planeación para cada orden de trabajo.

**Verifica el cupo residual** de la garantía de seriedad de la oferta.

**Verifica el plazo** tanto del Instrumento Comercial Marco, como de cada Orden de Trabajo.

**Verifica el indicador de concentración** de los contratos de la Entidad para la suscripción de las órdenes de trabajo.

**Verifica capacidad residual** de los seleccionados previo al proceso de selección de las órdenes de trabajo.

**Verificar cumplimiento incorporación componente nacional** de acuerdo con lo ofertado (durante toda la ejecución de la Orden de Trabajo).

**Verificar el trámite de Anticipo** en caso de ser pactado.

* 1. **SUPERVISIÓN ÓRDENES DE TRABAJO (sección de desarrollo de proyectos***)***:**

GENERALES DE SEGUIMIENTO

* Dejar todo por escrito.
	+ Se deben observar lineamientos del Manual de Supervisión y Manual de Contratación.
	+ Revise la Guía de Supervisión de Colombia Compra Eficiente (Buena Práctica).
	+ Revise al detalle el Instrumento Marco y los instrumentos de Planeación de cada Orden de Trabajo.
	+ Revise lo establecido en cada Orden de Trabajo (obligaciones, rutas, lineamientos).
	+ Revise las condiciones de cada negocio.
	+ Si se tiene interventoría, debe hacer cumplir su rol de verificación.
	+ Informar de manera detallada cualquier situación de incumplimiento que afecta la ejecución de la Orden de Trabajo.
		1. **LAS PROPIAS DEL DOCUMENTO DE PLANEACIÓN Y ORDEN DE TRABAJO**

OBLIGACIONES GENERALES SEGUIMIENTO ÓRDENES DE TRABAJO (Sección de desarrollo de Proyectos)

**Seguimiento Anexo Técnico** de cada orden, y sus apéndices.

**Seguimiento obligaciones** establecidas en documento de planeación de cada orden de trabajo.

**Seguimiento obligaciones generales página** 21 a 23 Instrumento Marco**.**

**Seguimiento ANS, Acuerdos Niveles de Servicio**

**Revisión pago tributo**s. (en consideración a municipio, departamento, norma aplicable).

**Pagos:** tanto en cumplimiento de requisitos como forma para el mismo. debe tenerse en cuenta que se trata de precios unitarios sin fórmula de reajuste.

**El CONTRATISTA** no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad

**Revisión Cumplimiento Cláusulas especiales**: Revisar si se incluyeron en cada orden.

**Seguimiento Matriz de Riesgos** de cada Orden de Servicio e ICM.

**Aplicar Guía para Combatir la Colusión de la Superintendencia de Ind. y Co.** cómo identificar colusión entre oferentes, señales, penalidades y procedimiento.

Velar por el cumplimiento del ANEXO TÉCNICO PARA ÓRDENES DE TRABAJO de Obra y sus respetivos Apéndices:

Apéndice A: Corresponde a las “Especificaciones técnicas para la ejecución de medidas de seguridad vial”, el cual detalla las normas, método constructivo, especificaciones generales y particulares de los elementos a implementar y/o suministrar.

Apéndice B: En este documento se presentan las “Especificaciones del componente social y de comunicaciones”.

Apéndice C: En este documento se presentan las “Especificaciones para el componente ambiental y SST”

Apéndice D: Corresponde a las “Especificaciones de dibujo para entrega de planos de diseño o récord de señalización”

Velar por el cumplimiento del ANEXO TÉCNICO PARA ÓRDENES DE TRABAJO de Interventoría y sus respetivos Apéndices:

* 1. **LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL:** Cada Orden de Trabajo determinará si se requiere liquidación o cierre contractual y los términos en que se debe llevar a cabo la misma. [[1]](#footnote-1)
1. **REQUISITOS PARA EJECUCIÓN:** De acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad son los siguientes:

Registro Presupuestal

Aprobación Garantías

Cumplimiento requisitos Términos y Condiciones / Docs. Planeación.

Acta de inicio suscrita (si se pacta)

1. **FASES ÓRDENES DE TRABAJO - OBRA:**
	1. **FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE DISEÑOS:** El contratista iniciará con una fase de **apropiación de diseños[[2]](#footnote-2)** para desarrollar la **implementación de las obras** como única etapa de las Órdenes de Trabajo.

**Apropiación de diseños:** el contratista seleccionado deberá tomar los diseños aprobados en la fase PGO III para cada punto a intervenir; por ello el contratista deberá tomar los diseños aprobados en la fase PGO III para cada punto a intervenir y validar tanto las características físicas que hayan sufrido cambios, como el inventario existente en el momento de la implementación.

Con la (i) **aprobación** de los diseños, el contratista iniciará la etapa de (ii) **apropiación** de los mismos, debiendo complementarse cada diseño entregado en caso de requerirse. Para ello obligatoria visita física al punto y la sugerencia de ajuste puntual por parte del contratista. De todo el procedimiento para apropiación, incluidas modificaciones necesarias se deberá levantar acta con la Interventoría para cada diseño. (revisar páginas 17 y 18 ICM).

APROBACIÓN DISEÑOS

APROPIACIÓN DISEÑOS

IMPLEMENTACIÓN DE DISEÑOS

EJECUCIÓN OBRAS

**DISEÑOS PUEDEN REQUERIR AJUSTES. Pasos:**

* VISITA FÍSICA
* SUGERENCIA AJUSTE PUNTUAL
* ACTA SUSCRITA CON INTERVENTORÍA
	1. **RUTA DE ACTIVIDADES PARA INICIAR IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS:**

2

3

1

Apropiación Diseños

Obtención permisos ambientales, PMT entre otros.

Implementación de diseños aprobados:

(1) Señalización horizontal

(2) Señalización Vertical

(3) dispositivos contemplados en el diseño.

(4) Cierre de la obra.

(5) Socialización con comunidad.

(6) Entrega Obras a Entes Territoriales

Supervisar la toma de información de evaluación de impacto del programa en el cual el supervisor de cada orden de trabajo determinará un muestro por número de puntos y ID para realizar el componente de toma de información consignado en el anexo técnico de obra, en el que se detallan todas las actividades de recolección de información de campo dentro de los cuales se encuentran: (i) videos para análisis de impactos, (ii) velocidades por método radar y su procesamiento, (iii) registro de infraestructura vial, (iv) aplicación de encuestas de percepción ciudadana y su procesamiento, entre otros.

* 1. **EVIDENCIAS:** De todas las actividades de obra deben recolectarse: Informe de visitas de campo con videos y registro fotográficos, planos firmados de apropiación de diseños, bitácora diaria de la implementación del proyecto, hoja de vida de cada contrato de obra, actas de entrega parcial de productos, planos récord de las implementaciones de las obras, registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución de las obras, y demás evidencias registradas dentro del anexo técnico de obra y sus apéndices y dentro del anexo técnico de interventoría.

\*Este documento no exime a los supervisores de las órdenes de Interventoría, del conocimiento de los documentos contractuales, anexo técnico de obra y sus apéndices, anexó técnico de Interventoría, riesgos y garantías, manual de supervisión entre otros, en dónde se encuentran descritas las actividades y obligaciones a cumplir por parte de los contratistas, sujetos de supervisión por parte de la entidad.

1. Revisar Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, Versión 01), en el Capítulo VIII, numeral 50, 51, 52 y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad. [↑](#footnote-ref-1)
2. La apropiación de diseños consiste en que el contratista seleccionado deberá tomar los diseños aprobados en la fase PGO III para cada punto a intervenir; por ello el contratista deberá tomar los diseños aprobados en la fase PGO III para cada punto a intervenir y validar tanto las características físicas que hayan sufrido cambios, como el inventario existente en el momento de la implementación.

Con la aprobación de los diseños, el contratista iniciará la etapa de apropiación de los mismos, debiendo complementarse cada diseño entregado en caso de requerirse. Para ello obligatoria visita física al punto y la sugerencia de ajuste puntual por parte del contratista. De todo el procedimiento para apropiación, incluidas modificaciones necesarias se deberá levantar acta con la Interventoría. (revisar páginas 17 y 18 ICM). [↑](#footnote-ref-2)